



SIERRA Y SELVA EXPORTADORA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

02 DIC. 2019

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 060-2019-MINAGRI-SSE/OA

ROSANA DEL AGUILA BRACAMONTE
Fedataria Institucional
Resolución N° 120-2017-PE/SSE

Lima, 29 de noviembre de 2019

VISTOS:

El Informe N° 0017-2019-MINAGRI-SSE/UIC de la Unidad de Inteligencia Comercial; los Informes Nros 120 y 121-2019-MINAGRI-SSE-OA/UA, de la Unidad de Abastecimiento; el Memorando N° 164-2019-MINAGRI/SSE-OPPM-UPRES-CER de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° 168-2019-MINAGRI-SSE/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28890 modificada por Ley N° 30495, se creó el Organismo Público denominado Sierra y Selva Exportadora, con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera; constituyendo un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben estar vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar y aprobar el Plan Anual de Contrataciones, el mismo que debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, según el artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el titular de la entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento; asimismo, estipula que luego de aprobado dicho Plan puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; también, establece que es requisito para la



convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 048-2018-PE/SSE del 10 de mayo de 2018, se delegó en el Jefe de la Oficina de Administración, en materia de contrataciones, la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones; así como evaluar y supervisar su ejecución;

Que, por Resolución Jefatural N° 002-2019-MINAGRI-SSE/OA, de fecha 11 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Pliego 018 – Sierra y Selva Exportadora para el año fiscal 2019; y mediante las Resoluciones Jefaturales N° 016, 021, 035, 040, 043, 045, 046, 047, 051, 053, 054 y 057-2019-MINAGRI-SSE/OA, se aprobaron la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava, novena, décima, décimo primera y décimo segunda modificación de dicho Plan Anual de Contrataciones - PAC, respectivamente;

Que, la Unidad de Inteligencia Comercial, a través del Informe N° 0017-2019-MINAGRI-SSE/UIC, solicita contratar a la empresa International Nut & Dried Fruit, como proveedor no domiciliado en el país, por la suma de mil ochocientos euros, incluido impuestos, para brindar a Sierra y Selva Exportadora la suscripción on line que brinda información estadística e información cualitativa de nueces y frutos secos, con el objetivo de tener conocimiento de las tendencias de nueces y frutas secas en el mundo para realizar nuestras proyecciones y contar con una ventana de oportunidades para países que tengan una oferta exportable y reúnan las condiciones que exige el mercado, como es Perú con su nuez de Brasil; así como para evaluar mercados potenciales para nuestros productos agro exportables, entre otros aspectos;

Que, la Unidad de Abastecimiento, a través de los Informes Nros 120 y 121-2019-MINAGRI-SSE-OA/UA, con relación al Pedido de Servicio N° 1423, sustentado con el Informe N° 0017-2019-MINAGRI-SSE/UIC de la Unidad de Inteligencia Comercial, manifiesta que la prestación del servicio será por Contratación Internacional toda vez que el 100% de las prestaciones se realizarán en el extranjero; a su vez señala que la empresa proveedora indica como tarifa de suscripción el importe es de 1,800.00 € (mil ochocientos Euros) y cuyo equivalente en moneda nacional es aproximadamente a S/ 7,290.00 (dos mil doscientos noventa con 00/100 soles) al tipo de cambio de referencia de S/ 4.05; monto al que se debe adicionar el gasto por comisión de servicios bancarios, que asciende a USD \$ 22.00 (veintidós con 00/100 dólares americanos) al tipo de cambio de S/ 4.00, lo que da un monto de S/ 77.00 (setenta y siete con 00/100 soles);

Que, asimismo, la Unidad de Abastecimiento señala que para esos efectos se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestal N° 00001796, de fecha 25.11.2019, por un monto de S/ 7,367.00 (siete mil trescientos sesenta y siete con 00/100 soles), la cual obra adjunta al Memorando N° 164-2019-MINAGRI/SSE-OPPM-UPRES-CER, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, que cubre el monto estimado de la contratación internacional;

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

02 DIC. 2019

SUSANA DEL AGUILA BRACAMONTE
Fedataria Institucional
Resolución N° 120-2017-PE/CSE



02 DIC. 2019

SUSANA DEL AGUIA BRACAMONTE
Pedataria Institucional
Resolución N° 12J-2017-PE/SSE



SIERRA Y SELVA EXPORTADORA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 060-2019-MINAGRI-SSE/OA

Que, en consecuencia, la citada contratación se encuentra dentro del segundo supuesto de exclusión del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, previsto en el literal f) del numeral 5.1 del artículo 5 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que establece: "ii) el mayor valor de las prestaciones se realice en territorio extranjero.";

Que, por lo expuesto, la Unidad de Abastecimiento, solicita que dicha contratación sean incluida en el PAC, con el número de referencia 22 en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones";

Que, la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019 de Sierra y Selva Exportadora, solicitada y sustentada por la Unidad de Abastecimiento, con el objeto de incluir un (01) procedimiento para la contratación del servicio internacional referido precedentemente, resulta viable legalmente al enmarcarse dentro del numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CE Plan Anual de Contrataciones, cuya aprobación ha sido formalizada mediante la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE; y, que, asimismo, se cuenta con la disponibilidad presupuestal respectiva;

Con los visados de la Unidad de Abastecimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 28890 y la Ley N° 30495, Ley de creación de Sierra y Selva Exportadora; la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 040-2018-PE/SSE, que aprueba la Directiva N° 001-2018-PE/SSE, denominada "Estructura Organizacional y de Responsabilidades de Sierra y Selva Exportadora", modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 035-2019-MINAGRI-SSE/PE;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la décimo tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019 de Sierra y Selva Exportadora, aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 002-2019-MINAGRI-SSE/OA, de fecha 11 de enero de 2019, a efectos de incluir un (01) procedimiento de contratación, conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	MODIFICACIÓN DEL PAC
22	Servicio de suscripción online a una plataforma proveedora de información estadística de los diferentes países relacionados al sector de nueces y frutos secos	S/ 7,367.00	Contratación Internacional	INCLUSIÓN



Artículo 2.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento, publique la presente Resolución Jefatural en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, así como el Plan Anual de Contrataciones – PAC modificado, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la expedición de la presente Resolución.

Artículo 3.- DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones 2019 modificado, de Sierra y Selva Exportadora, se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Abastecimiento, ubicada en Av. República de Panamá N° 3591, Piso 12, San Isidro, Lima; así como su publicación el Portal Institucional de Sierra y Selva Exportadora (www.sierraexportadora.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

Heriberto Burga Ramírez
Jefe de la Oficina de Administración

02 DIC. 2019


SUSANA DELAGOSA BRACAMONTE
Fedataria Institucional
Resolución N° 120-2017-PE/SSE

